

 <p>Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>	Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación
	PNT_CI Fecha: Mayo-2019 Versión: 1

**PNT_CI. Procedimiento Normalizado de Trabajo Comisión de Investigación
Hospital Universitario Virgen de las Nieves**

	Nombre y cargo	Fecha
Elaborado	Rocío García Orta (Coordinadora UGAI) M ^a del Mar Rodríguez del Águila (Técnico de Función Administrativa)	23-04-2019
Revisado	Comisión de Investigación Hospital Universitario Virgen de las Nieves	08-07-2019
Aprobado	Comisión de Investigación Hospital Universitario Virgen de las Nieves Dirección Médica	12-07-2019

Índice

1.	Introducción	3
2.	Objetivo y alcance	3
3.	Desarrollo	3
3.1.	Funciones de la Comisión de Investigación.....	3
3.2.	Composición.....	4
3.3.	Funciones de los componentes.....	4
3.4.	Funcionamiento y periodicidad de las reuniones	5
4.	Histórico de ediciones.....	7

 <p>Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>	<p>Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación</p> <p>PNT_CI Fecha: Mayo-2019 Versión: 1</p>
--	---

1. Introducción

La constitución de las Comisiones de Investigación de los hospitales queda establecida en el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, que define el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud. Según esta normativa, la Comisión de Investigación (CI) es una de las comisiones clínicas mínimas que deben existir en cualquier centro hospitalario, siendo la investigación una actividad complementaria a la prestación de asistencia sanitaria, la docencia, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La Comisión de Investigación dependerá de la Junta Facultativa del hospital, según Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Órganos de Dirección de los Hospitales.

2. Objetivo y alcance

El objetivo principal de la Comisión de Investigación es coordinar las actividades de investigación realizadas en el Hospital Virgen de las Nieves de Granada, potenciando el desarrollo de investigaciones de calidad y velando por el cumplimiento de la normativa existente.

Como objetivos secundarios se persiguen:

1. Centralizar el conocimiento sobre la investigación que se genera en el centro
2. Coordinar las actividades de investigación junto con el Instituto de Investigación Biosanitaria ibs.GRANADA, la Fundación FIBAO y el Comité de Ética de la Investigación de Granada
3. Fomentar la realización de convenios y acuerdos de colaboración entre unidades del hospital con universidades y otros centros de investigación
4. Desarrollar metodologías y circuitos de trabajo que garanticen la calidad de la investigación en el hospital

3. Desarrollo

3.1. Funciones de la Comisión de Investigación

Las funciones concretas a desarrollar por la CI son:

- Asesorar a la Dirección del centro en el cumplimiento de los objetivos de investigación incluidos en el Contrato Programa anual, así como en la planificación y seguimiento de las actividades de investigación
- Asesorar al Instituto de Investigación Biosanitaria ibs.GRANADA en las cuestiones que competen al desarrollo de la investigación en el centro
- Aprobar e inventariar las propuestas de proyectos de investigación a realizar en el centro

 <p>Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>	<p>Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación</p> <p>PNT_CI Fecha: Mayo-2019 Versión: 1</p>
---	--

- Valorar las solicitudes de recursos humanos e infraestructuras que se presenten a convocatorias competitivas
- Elaborar, revisar y aprobar el plan de investigación del hospital
- Establecer los procedimientos necesarios para iniciar investigaciones en el hospital en lo relativo a Trabajos Fin de Máster y Fin de Grado
- Fomentar la investigación tanto en Unidades de Gestión Clínica con escasa producción científica como en las consolidadas
- Fomentar la investigación hospitalaria en enfermería y otras áreas asistenciales
- Promover la realización de proyectos de investigación coordinados con otros hospitales/centros de la provincia (Universidad, Escuela Andaluza de Salud Pública, Genyo,...)
- Recoger y valorar las sugerencias aportadas por los investigadores del centro para la mejora de la investigación
- Dar a conocer las actividades de investigación que se realizan en el centro

3.2. Composición

La comisión estará formada por un/una presidente, vicepresidente, secretario, vocales y secretario de actas, hasta un máximo de 15 personas, algunas de ellas con perfil de vocal fijo y otras con perfil de vocal renovable, teniendo entre todos la siguiente representación:

- El Subdirector de Investigación y Docencia del Hospital
- La Coordinadora de la Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación
- Un representante del Servicio de Documentación Médica
- Una Técnico de la Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación
- Uno o dos representantes de la Fundación FIBAO en el hospital
- Ocho representantes de Unidades de Gestión Clínica con perfil investigador distribuidos entre las áreas médica, quirúrgica, materno-infantil, urgencias y servicios transversales
- Un representante de enfermería con perfil investigador
- Un administrativo de la Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación que actuará como secretario de actas, con voz pero sin voto

Todos los miembros (salvo la secretaría de actas) tendrán voz y voto. Además la comisión podrá contar con representación de otras instituciones caso de que se considere necesario, con voz pero sin voto.

Las solicitudes de pertenencia a la CI se podrán realizar mediante convocatoria interna en el centro a través de la web y por correo electrónico, presentando la documentación que se solicite en el plazo determinado. La permanencia en la comisión tendrá una duración máxima de cuatro años, período en el que se volverán a renovar los vocales con ese perfil. Si en el plazo de 4 años algún miembro renunciara a su puesto, se podrá sustituir o no por otro vocal.

3.3. Funciones de los componentes

3.3.1. Funciones del presidente

- Representar a la CI ante la Dirección Gerencia del centro, el ibs.GRANADA, la Fundación FIBAO, el Comité de Ética y ante aquellas entidades que lo requieran

 <p>Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>	Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación
	PNT_CI Fecha: Mayo-2019 Versión: 1

- Presidir y moderar las reuniones ordinarias y extraordinarias
- Mediar en las votaciones en las que se obtenga empate

3.3.2. Funciones del vicepresidente

- El vicepresidente llevará a cabo las funciones que le encomiende el presidente, sustituyendo a éste en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa
- Proponer el orden del día y revisar las actas
- Responder a las solicitudes realizadas a la Comisión, previa consulta realizada a los vocales de la misma

3.3.3. Funciones de los vocales

- Participar en los debates que se planteen en la comisión y ejercer su derecho al voto
- Realizar propuestas de mejora de funcionamiento de la comisión
- Colaborar en la realización de informes
- Formular ruegos y preguntas

3.3.4. Funciones de la secretaría

- El secretario/a llevará a cabo las funciones que le encomiende el vicepresidente, sustituyendo a éste y al presidente en ausencia de ambos
- Proponer las convocatorias de la comisión, que serán aprobadas por la vicepresidencia
- Citar a los vocales a las reuniones ordinarias y extraordinarias, enviando el orden del día y acta de la sesión anterior
- Recibir las comunicaciones de los vocales
- Elaborar la memoria de la comisión

3.3.5. Funciones de la secretaría de actas


- Redactar y custodiar las actas
- Elaborar y custodiar la hoja de firmas de asistencia
- Elaborar un registro de asistentes a la comisión
- Elaborar un calendario de reuniones ordinarias anuales

3.4. Funcionamiento y periodicidad de las reuniones

El funcionamiento de la CI será aprobado por la dirección Gerencia del centro, tras la aprobación del presente PNT.

Para la celebración de la CI será necesaria la presencia de al menos ocho miembros, no pudiendo delegar ningún vocal su voto ni ser sustituido en las sesiones.

La CI se reunirá cuantas veces lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones, teniendo como mínimo una reunión mensual, que se fijará el primer viernes no festivo de cada mes, excluyendo los meses de agosto y septiembre. Se podrán convocar reuniones

 <p>Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>	<p>Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación</p> <p>PNT_CI Fecha: Mayo-2019 Versión: 1</p>
--	---

extraordinarias cuando se estime oportuno. La citación tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias se realizará con al menos una semana de adelanto.

Las decisiones que se tomen en las reuniones de la CI y que puedan afectar a vocales de la comisión deberán excluir a éstos, por el posible conflicto de intereses que pueda surgir.

La asistencia a la Comisión tendrá carácter obligatorio y sólo se permitirá un máximo de tres faltas de asistencia en el año. El vocal que incurra en tres faltas será dado de baja de la Comisión para el siguiente año, pudiendo ser sustituido por otro vocal.

4. Histórico de ediciones

Edición	Fecha	Observaciones
1	09-05-2019	Elaboración PNT Comisión Investigación